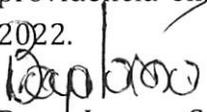


Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que la apoderada judicial de la parte incidentista dentro del término de ley, presentó escrito de apelación contra la providencia emitida el 15 de marzo de 2022. Paso a despacho hoy 30 de marzo de 2022.


Braya Lorena Cardeño García
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, cuatro de abril de dos mil veintidós

RADICADO N°	05736 31 89 001 2019-00195-00
REFERENCIA	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE	AMANTINA DE JESUS SERNA POSADA
DEMANDADO	ADRIAN HUMBERTO JARAMILLO ECHAVARRIA
AUTO N° 86-36	Concede recurso de apelación efecto devolutivo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del CPT y SS, Mod. L.712/2001, art. 29, se concede en el efecto devolutivo el recurso de apelación debidamente interpuesto por la apoderada judicial de la parte incidentista –tercero opositor- frente al auto interlocutorio No. 56-21 de fecha 15 de marzo de 2022.

En consecuencia, envíese de manera digital el presente proceso a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Antioquia.

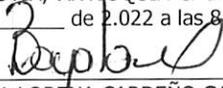
NOTIFÍQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 22
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL
CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 05 del mes
de abril de 2.022 a las 8:00 AM


BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria